



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00235/2023

**Dip. María Gabriela Salido Magos**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDUVI/DGAJ/500/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, firmado por la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, Lic. Leticia Mejía Hernández, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios y aprobado por el Poder Legislativo de esta ciudad en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, mediante el similar oficio MDPPOTA/CSP/0220/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Humberto Jardón Pérez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Leticia Mejía Hernández, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	



FOLIO: 00004413  
FECHA: 29-11-2023  
HORA: 14:10  
RECIBÍÓ: Cony  
Con unesa





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



235



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

**SEDUVI/DGAJ/500/2023**

**Asunto:** Respuesta al Punto de Acuerdo remitido  
mediante oficio

**SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000186/2023**

**LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio citado al rubro de fecha 15 de septiembre de 2023, a través del cual, remite, para su atención, el diverso MDPPOTA/CSP/0220/2023, suscrito por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, consistente en:

*"Único.- Se exhorta a la Alcaldía Cuauhtémoc, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a evaluar, verificar, y en su caso de encontrar alguna anomalía, suspendan la construcción en el número 81 del Eje 1 Poniente Guerrero esquina con Calle Violeta, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, a efecto de evitar posibles daños a inmuebles cercanos y deslindar responsabilidades de riesgo en el patrimonio de los ciudadanos."*

Al respecto, por instrucciones del Titular de esta Dependencia y en relación al citado punto de Acuerdo le informo que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 7 fracción VI inciso C y 155 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a esta Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable así como coadyuvar en la protección del derecho humano a la vivienda conferido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 9 inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México; sin embargo, no cuenta con atribuciones para realizar actos administrativos de verificación en materia de desarrollo urbano, siendo las autoridades competentes las Alcaldías y el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y 29 fracción II, 30, 31 fracción III y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.



No obstante lo anterior, a fin de coadyuvar en la atención del citado punto de acuerdo, resulta importante mencionar que respecto del inmueble en mención la Dirección del Registro de Planes y Programas de esta Dependencia informó lo siguiente:

*(...) de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación "CUAUHTÉMOC", aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de septiembre de 2008 para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que al predio o inmueble ubicado en el Eje 1 Poniente Guerrero número 81, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc cuenta con Doble zonificación: CB/4/20/Z (Centro de Barrio, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad : Z=número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda) y HO/7/20/Z (Habitacional con Oficinas, 7 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad Z= número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda.*

*Asimismo, cuenta con Dictamen de Aplicación de la normatividad de Uso de Suelo o de las Normas Generales de Ordenación de fecha 16 de diciembre de 2020, el cual quedó inscrito en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano en el Acta N° 681, Libro VII, Dictamen Técnico, Volumen Dos, con fecha 23 de diciembre de 2020, plasmado en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Folio número 403-151HAJO21, de fecha de expedición 21 de enero de 2021, impreso en Hoja de Papel Seguridad 018811."*

Finalmente, cabe mencionar que esta Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra en la mejor disposición de continuar coadyuvando con el Congreso de esta Ciudad, atendiendo a los requerimientos e información que sean solicitados, así como en las acciones que corresponda a esta Dependencia llevar a cabo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**